

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01594 00

Verificadas cada una de las solicitudes presentadas al expediente, se dispone:

Reconocer personería al abogado JOSE LUIS AVILA FORERO., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder de conferido.

Se requiere al nuevo apoderado judicial para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

Por otro lado y luego de revisar con detenimiento los actos de notificación allegados al expediente, se advierte que no podrán ser tenido en cuenta, pues si bien se allego el aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P., conforme se requirió en auto de 23 de febrero de 2021, no puede perderse de vista que en citatorio enviado, como en el aviso judicial, se indicó erradamente la dirección de esta Dependencia Judicial.

Así las cosas y con el fin de evitar nulidades, se requiere a la parte demandante para que notifique nuevamente y en debida forma al demandado del contenido del auto de apremio..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **12** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30adb4a5cf5a651aea0ce7ba7bf356cd38991568289653e0efc945b775988f4**

Documento generado en 08/02/2022 12:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>